

**DATOS DE LA OFERTA**

Centro de Empleo

Fecha de Registro  N° Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

**DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización	
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064	
Dirección	Código Postal	Teléfonos	Fax
CL MERIDA N° 2	06200	676884842 682858438	924670513
Persona de contacto	En Calidad de	e-mail	
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es	
Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta	Teléfono		

Observaciones  
Contratación con cargo a la subvención del **Programa de Activación del Empleo Local**, Ejercicio 2020, regulado por la Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Activación del Empleo Local (DOE 13/12/2019).  
Subvención concedida por Resolución de la Secretaria General de Empleo de 11 de marzo de 2020 (DOE 12/03/2020), financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, con fuente de financiación TA, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20200082 "Programa de Activación del Empleo Local 2019-2020 (PAEL)"

**DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A**

Ocupación/ nivel profesional

**OPERARIO PERRERA**

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en un plan extraordinario de adecuación de edificios e instalaciones municipales a desarrollar durante el año 2020/2021.

A codificar por el SEXPE	
C.N.O.	N.P.
<b>FORMACIÓN</b>	

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc..):

Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Carnet de manipulador de productor fitosanitario.

Otros requeridos por el artículo 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE 13/12/2019).

Edad	Experiencia
------	-------------

Carné  Vehículo propio  
Tipo  Si  No  Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo  
ALMENDRALEJO

N° Puestos ofertados **1** N° de Candidatos/as

**CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD**

Tipo de Contrato	Duración
Obra o Servicio a Tiempo Completo 401 (100 % jornada)	12 Meses
Jornada Laboral <input checked="" type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial	Horario
Horario	Salario: Equiparado a personal de plantilla.
Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo	Según Convenio Colectivo Ayto. Almendralejo

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

<input type="checkbox"/>	Preselección en el centro de empleo y envió a la entidad donde les atenderá:	D/Dª
<input type="checkbox"/>	Selección Técnica aplicada por el SEXPE	Dirección
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección conforme a los Artículos 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE 13/12/2019), y como consta en comunicación de procedimiento de selección que se adjunta a esta oferta.	Horario

En Almendralejo, a 22 de junio de 2020.



## OFERTA DE EMPLEO

Corresponde a Resolución Alcaldía Presidencia RRHH 175/2020, de 22 de junio.

### ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

**Motivo:** Contratación por duración determinada de **UN OPERARIO PERRERA**, con cargo al Programa de Empleo de Activación del Empleo Local, ejercicio 2020, por el que se financia la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, para facilitar su activación y motivación continua así como su desarrollo profesional y personal, en la ejecución, en la ejecución de actuaciones de competencia municipal.

Subvención, con número de expediente PAEL-031-20, financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres.

Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE 13/12/2019). Resolución de 30/12/2019, de la Secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I (DOE 14/01/2020). Resolución de 11/03/2019 de la Secretaria General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 12/03/2020).

**Características:** El contrato por duración determinada, se realizará a tiempo completo, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, con una duración de 12 meses. Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento (DOE 17/09/2018), equiparadas al personal de plantilla conforme al artículo 14.3 de la Orden de 11 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

**Requisitos de las personas a contratar:** Además de los requisitos señalados en la oferta, deberán cumplir los siguientes:

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del Sexpe y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias.
- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), sobre acceso a empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme al artículo 57 del EBEP.
- Los demás requisitos dispuestos por los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE 13/12/2019).

**Listas de aspirantes preseleccionados:** Conforme al artículo 20 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad siguiente: a) Demandantes desempleados mayores de 45 años. b) Demandantes desempleados de entre 30 y 45 años c) Resto de personas demandantes desempleados, es decir, menores de 30 años.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad. Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

Tanto estas listas como cualquier anuncio sucesivo, relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en tablones de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en este Ayuntamiento y en la página Web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

**Prueba de mayor adecuación al puesto:** Conforme al artículo 21.3 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba objetiva de mayor adecuación al puesto de trabajo de acuerdo con principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

La prueba se planteará por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados y consistirá en la realización de una prueba tipo test de 20 preguntas, versará sobre las funciones de la categoría y puesto de trabajo a desempeñar y tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Convocatoria a realización de prueba: En la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

**Comisión de Valoración:** Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por resolución de la Alcaldía Presidencia. La Presidencia y Secretaría designará por la Alcaldía, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE, las otras dos vocalías o tres en el caso de que el SEXPE no pueda concurrir, serán designadas por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.



Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Actuación de la Comisión de Valoración:** Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse a la Orden de 11 de diciembre de 2019 así como lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Calificación de la prueba, Selección Definitiva y Publicación de Listas:** Conforme al artículo 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, las pruebas se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo. Criterios de baremación de la prueba: Se calificará a razón de 0,5 puntos por cada pregunta respondida correctamente, no puntuándose las preguntas no contestadas y las contestadas de forma incorrecta. En todo caso, con carácter previo a su inicio, la comisión de valoración informará a los aspirantes de los criterios de puntuación.

La selección de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: sin alterar el orden de los grupos previstos en el art. 20 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, y siempre dentro de estos, se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

No podrán ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

La lista de los aspirantes seleccionados se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web [www.almendralejo.es](http://www.almendralejo.es).

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reserva la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

**Listas de espera:** Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para posibles sustituciones. Los llamamientos seguirán riguroso orden de lista. Por parte del Centro de Empleo se comprobará que el candidato reúne los requisitos para seguir formando parte de la lista.

La persona sustituta, una vez finalizada la sustitución y con independencia de la duración de esta, pasará al último lugar de la lista.

**Presentación de documentos y contratación:** Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado Perfil del Candidato de este Anexo.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán, quedando constancia expresa en el contrato que suscriban, que participarán con carácter obligatorio en las acciones de acompañamiento, tutorización y, en su caso, adquisición de competencias y habilidades básicas que incluya la activación y motivación continua de cada participante y su desarrollo personal y profesional, previstas por el artículo 30 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, que se determinen.

#### **Igualdad y perspectiva de género.**

Las actividades a desarrollar con cargo a esta subvención incorporarán perspectiva de género. Todas las denominaciones contenidas en esta oferta así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

**Normativa de aplicación.** En lo no previsto en esta Oferta Genérica será de aplicación al procedimiento selectivo e la Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se regula el Programa de Activación al Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE núm. 239, de 13 de diciembre de 2019).

En Almendralejo, a 22 de junio de 2020.

El Alcalde



Centro de Empleo de Almendralejo

Ayuntamiento de:	ALMENDRALEJO
Ocupación ofertada:	OPERARIO PERRERA
Nº oferta A rellenar por el Centro de Empleo	

**ORDEN de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE 13/12/2019).** Atendiendo a las modalidades de selección que se recogen en el artículo 21 la opción elegida por este Ayuntamiento para la ocupación señalada anteriormente es:

- Opción 1-** Seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE, sin realizar prueba de adecuación.
- Opción 2-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido "apto" o "no apto") y entre los candidatos que hayan resultado aptos respetar el orden de preselección realizada por el SEXPE.
- Opción 3-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente y ordenar a las personas aptas dentro de cada grupo, en función de las estrategia de empleo del Ayuntamiento que se basará en el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose, dentro del correspondiente grupo, a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

En Almendralejo a, 22 de junio de 2020  
EL ALCALDE



# COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO

**OPERARIO PERRERA - ALMENDRALEJO - 24/06/2020**

## DATOS OFERTA

---

**CIF/NIF/NIE:** P0601100A      **C/C:** 0111060001260

**Razón Social:** AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

**Situación Actual:** COMUNICADA

**Fecha Situación:** 24/06/2020

**Oficina de Gestión de la Oferta:** ALMENDRALEJO

Los Candidatos preseleccionados por el SPE se pondrán en contacto con la Empresa

## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

---

**Denominación del Puesto y Categoría Profesional:** OPERARIO PERRERA

**Funciones, Tareas y Tecnología:** PROPIAS DE LA CATEGORIA EN UN PLAN EXTRAORDINARIO DE ADECUACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES A DESARROLLAR DURANTE EL AÑO 2020/2021

**Municipio/Zona de Trabajo:** ALMENDRALEJO

**Código Postal:** 06200

**Nº Puestos Ofertados:** 1

## CONDICIONES OFERTADAS

---

**Tipo de Contrato:** Laboral temporal

**Modalidad del contrato y duración:** 401 12 MESES

**Prorrogable:** No

**Fecha de Incorporación:** Lo Antes Posible

**Jornada de Trabajo:** Completa

**Horario de Trabajo:** SEGUN CALENDARIO LABORAL AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO

**Salario:** 00000 Euros mensuales

**Otros Incentivos/Dietas:** Las retribuciones del vigente Convenio Colectivo personal laboral del Ayto.(DOE 17/9/18),equiparadas al personal de plantilla conforme al art.14.3 Orden11/12/19

## **PERFIL CANDIDATO/A**

---

**Formación Requerida:** CARNET DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

## **DATOS CONTACTO**

---

**Presentarse en la siguiente dirección:** AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO CALLE MERIDA, 2 06200 ALMENDRALEJO

**Observaciones:** CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL, EJERCICIO 2020, REGULADO POR LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (DOE 13/12/2019).

## **CONTACTO PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA**

---

**Persona de contacto:** FERNANDO PEREZ PEREZ

**Teléfono:** 924670507

**FAX:** 924671149

**Correo electrónico:** fpp.personal@almendralejo.es